

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD DE 2012, FERIAS DE SAN FERNANDO
Y NAVIDAD LOS AÑOS 2013, 2014 y 2015 Y FERIAS DE SAN FERNANDO DE 2016**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego de Condiciones es describir los requisitos que deben cumplir las instalaciones de Alumbrado Ornamental que se pretende instalar durante la Navidad de 2012, Ferias de San Fernando y Navidad de 2013, 2014 y 2015 y Ferias de San Fernando de 2016 en la ciudad de Cáceres.

Los lugares donde se ubicarán dichos alumbrados y las condiciones de montaje, mantenimiento y desmontaje, (incluyendo en el desmontaje, los soportes y fiadores que sirvieron para la sujeción de los motivos), así como las condiciones de seguridad que éstas deben ofrecer para las personas y las cosas.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato se cifra en un importe máximo de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (538.080'00 €), IVA INCLUIDO, para los cuatro años de vigencia de este contrato.

Presupuesto: 456.000'00 €

IVA 82.080'00 €

Total 538.080'00 €

El precio incluido en la oferta del contratista es firme y no están sujetos a revisión anual.

De la cantidad anual de 134.520'00 €, (IVA incluido), 99.120'00 € corresponden al alumbrado de Navidad y 35.400'00 € corresponden al de Ferias.

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones individualizadas una vez finalizado el evento correspondiente y retiradas las instalaciones en su totalidad.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD

La iluminación contratada será 100% LEDS . Se realizará en arcos de fantasía, e hilos luminosos, preferentemente en blanco, pero añadiendo aquellos elementos de color que enriquezcan el producto final. La iluminación instalada dispondrá, en algunas calles, plazas o fachadas de juegos y secuencias en los leds e hilos luminosos para dar sensación de movimiento.

No se podrán utilizar soluciones planteadas en años anteriores ni utilizadas en ciudades limítrofes, en un porcentaje superior al 40%.

La iluminación utilizada en los arcos de la ciudad debe responder a un mismo patrón de diseño, que dé sensación de continuidad entre las calles iluminadas

El suministro constará de las siguientes partidas claramente diferenciadas:

1) Alquiler, montaje, desmontaje y mantenimiento de la iluminación en los sitios que se citan:

- 22 arcos en la Avda. de España (impares)
- 15 arcos en la Avda de España (pares)
- 5 arcos en la calle de San Antón
- 12 arcos en la calle de Gil Cordero
- 6 arcos en Avda. Virgen de la Montana
- 6 arcos y estrellas laterales en Plaza Mayor y Gran Vía
- 8 paraguas y regalos en calle de San Pedro
- 5 arcos en Plaza de la Concepción
- 23 arcos en calles de Pintores, Moret y Paneras
- 5 arcos en Gral. Ezponda

- 3 arcos en Sánchez Garrido
- 5 arcos en Rosso de Luna
- 21 arcos en Hernán Cortés
- 10 arcos dobles en Avda de Alemania
- 24 motivos sobre farolas (montaje vertical) en Avda. de Antonio Hurtado
- 9 motivos sobre farolas (montaje vertical) en Dionisio Acedo
- 8 motivos sobre farolas (montaje vertical) en Aldea Moret
- 10 textos luminosos en mimbre en Barriadas de La Cañada, Extremadura, Aldea Moret, Los Castellanos, La Madrila, La Sierrilla, Gredos, C/ San Pedro de Alcantara, y Rotonda de Renfe.
- 15 unidades de guirnalda estanca en Avda. Virgen de Guadalupe
- 47 unidades de guirnalda estanco en Avda. Gral. Primo de Rivera
- Decoración de la fachada del Ayuntamiento y Torre de Bujaco
- 16 motivos de leds para báculos de farolas (se indicarán las mismas).
- 13 arcos de iluminación decorativa en leds a montar en los sitios quo se indiquen.
- 1.750 unidades de guirnalda estanca. A montar en los sitios que se indiquen
- Figuras de Reyes Magos en San Francisco
- 22 arcos decorativos en leds (a montar en los sitios que se indiquen).
- 60 tiras de guirnaldas en microlámparas (a montar en los sitios que se indiquen)
- 43 motivos variados de leds (a montar en los sitios que se indiquen)

2) Materiales varios para el montaje de estas partidas

3.1.1. Modelos de arcos y otros elementos decorativos

Las empresas licitadoras podrán presentar sus propias creaciones. Se tendrá en cuenta la originalidad estética de los proyectos de diseño de los motivos ornamentales, así como la calidad contrastada que presenten.

Se valorará específicamente la propuesta de iluminación de la fachada de la Casa Consistorial.

Las empresas deberán presentar croquis o fotos de los motivos a instalar en las distintas zonas, indicando medidas, color, número y características técnicas de los componentes de la iluminación, así como la potencia total instalada.

3.1.2. Condiciones técnicas del alumbrado

- La empresa adjudicataria aportará cuanto material sea necesario para el montaje.
- La empresa adjudicataria deberá solicitar los puntos de enganche eléctrico a la empresa suministradora de energía.

* Los arcos se fijarán a las fachadas, sin que sea permitida su amarre a balcones, miradores, puntos de luz en brazo mural, etc.. El galibio mínimo sobre la vía pública será de 5,50 m. En cuanto a palmeras, árboles, columnas, etc..., la altura de montaje será a partir de 3 m; en todo caso, nunca serán accesibles al alcance de personas.

- Se evitará, el amarre de fiadores a báculos, tuberías y demás elementos que no permitan una fijación segura.
- Junto a los puntos de enganche facilitados, el instalador colocará por acometida un armario, alojando protecciones diferencial y magnetotérmica, calibrada para la potencia que demande cada conexión; así como el programador horario de encendido y apagado.

- Los conductores serán de cobre de sección adecuada a cada consumo y con un aislamiento de 1000 V.
- Los portalámparas soportarán la caída de agua o nieve.
- La instalación se realizará por Instalador Autorizado por la Delegación de Industria, el cual además tramitará los Certificados de la instalación en dicho organismo y gestionará la contratación (a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres) con la Cia. Suministradora, debiendo presentar en la Sección de Electricidad de este Excmo. Ayuntamiento, copia de cada uno de ellos, sellados por el Servicio Territorial de Industria, previamente a su enganche; para así garantizar que las instalaciones llevadas a cabo, cumplan con lo prescrito en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias al mismo (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto).
- La empresa instaladora será responsable de su buen funcionamiento durante los días de contrato, para lo cual facilitará un teléfono donde pueda avisarse de la existencia de cualquier defecto o anomalía para su reparación o sustitución en el plazo máximo de 12 horas a partir de tu recepción. Este asunto queda ampliado en el punto 12 del presente Pliego.
- En caso de demora, se aplicará una sanción que se especifica en el punto 9 del presente Pliego.
- Asimismo, aportarán póliza de seguros en las cantidades mínimas que se fijan en el punto 7 del presente Pliego.
- Las lámparas utilizadas deberán ser de la menor potencia posible, con un máximo de 6 W, debiendo en la oferta presentar diseño de la instalación que proponen. No obstante, la potencia máxima instalada por unidad de superficie (W/ m²), será en función de la anchura de la calle y del numero de horas de funcionamiento del alumbrado festivo y no sobrepasaran los valores que marca la tabla 14 del nuevo Real Decreto ITC-EA-02 en su punto 7.

- La empresa deberá presentar un Informe final a los responsables municipales, que incluya reportaje fotográfico.

3.1.3.- Fechas y horario de funcionamiento

La instalación deberá estar en funcionamiento de forma automática diariamente, desde las 19:00 horas hasta las 0:00 horas, a partir de la fecha que se indique al contratista con al menos siete días de anticipación, y hasta el 7 de enero del año siguiente; a excepción de los viernes y sábados y el día 5 de enero en que la iluminación se mantendrá encendida hasta las 03:00 h. Este horario de funcionamiento podrá ser variado si así lo estimara conveniente el Excmo. Ayuntamiento.

El alumbrado deberá estar totalmente terminado y probado veinticuatro horas antes del primer día de encendido del mismo.

3.2 .- ALUMBRADO DE FERIAS

3.2.1 .- Descripción del alumbrado.

La iluminación a contratar será 100% de LEDS o microlámparas. Si por algún motivo se empleara en algún lugar lámparas convencionales, se justificará y será aprobado previamente por el Ayuntamiento de Cáceres. Se realizará en arcos de fantasía, e hilos luminosos, preferentemente en blanco, al objeto de que sirva también de alumbrado vial pueden añadirse los elementos de color precisos para enriquecer el producto final.

No se podrán utilizar soluciones planteadas en años anteriores ni utilizadas en otras ciudades de la región, en un porcentaje superior al 40%.

Para la iluminación de los viales, se dispondrán al menos 60 arcos.

Se montará también un pórtico utilizando los anclajes existentes junto al edificio del hangar y una portada monumental utilizando los anclajes existentes al principio de la calle principal. La distancia entre anclajes en ambos sitios, determinará la anchura del pórtico y de la portada.

El suministro constará de las siguientes partidas claramente diferenciadas:

Alquiler, montaje, desmontaje y mantenimiento de la iluminación durante los días de funcionamiento de la misma.

Todo el alumbrado se llevará a cabo dentro del Recinto Ferial, replanteándose el mismo de acuerdo con los criterios de los Servicios Técnicos Municipales.

3.2.2.- Modelos de arcos y otros elementos decorativos.

Las empresas licitadoras podrán presentar sus propias creaciones. Se tendrá en cuenta la originalidad estética de los proyectos de diseño de los motivos ornamentales, así como la calidad contrastada que presenten.

Se valorará específicamente las propuestas de iluminación del pórtico y la portada monumental.

Las empresas deberán presentar croquis o fotos de los motivos a instalar en las distintas zonas, indicando medidas y color y características técnicas de los componentes de la iluminación, así como la potencia total instalada.

3.2.3.- Condiciones técnicas del alumbrado

- La empresa adjudicataria aportará cuanto material sea necesario para el montaje.
- Los arcos se soportarán en postes específicos para ello. En el caso de tener que fijarlos a los apoyos de la red de Baja Tensión, se solicitará permiso para ello a la Cia Suministradora.
- Los vientos o riostras que sea preciso montar, deberán estar perfectamente protegidos y señalizados.
- El galibio mínimo sobre la vía pública será de 5,50m. En cuanto a postes, árboles, columnas etc la altura de montaje será a partir de 3 m.: en todo caso, nunca serán accesibles al alcance de personas.

- Se evitara, en la medida de lo posible el amarre de fiadores a báculos de alumbrado, y demás elementos que no permitan una fijación segura.
- Se solicitará a la Cia Suministradora los puntos de enganche precisos.
- Junto a los puntos de enganche facilitados, el instalador colocará por acometida un armario, alojando protecciones diferencial y magnetotérmica, calibrada para la potencia que demande cada conexión; así como el programador horario de encendido y apagado.
- Los conductores serán de cobre de sección adecuada a cada consumo y con un aislamiento de 1000 V.
- Los portalámparas soportarán lo caída de agua o nieve.
- La instalación se realizará por Instalador Autorizado por la Delegación de Industria, el cual además tramitará los Certificados de la instalación en dicho organismo y gestionará la contratación (a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres) con la Cia. Suministradora, debiendo presentar en la Sección de Electricidad de este Excmo. Ayuntamiento, copia de cada uno de ellos, sellados por el Servicio Territorial de Industria, previamente a su enganche; para así garantizar que las instalaciones llevadas a cabo, cumplan con lo prescrito en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias al mismo (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto).
- La empresa instaladora será responsable de su buen funcionamiento durante los días de contrato, para lo cual facilitará un teléfono donde pueda avisarse de la existencia de cualquier defecto o anomalía para su reparación o sustitución en el plazo máximo de 12 horas a partir de su recepción. Este asunto queda ampliado en el punto 12 del presente Pliego.
- Asimismo, aportarán póliza de seguros en las cantidades mínimas que se fijan en el punto 7 del presente Pliego

- Las lámparas utilizadas deberán ser de la menor potencia posible, con un máximo de 6 W, debiendo en la oferta presentar diseño de la instalación que proponen. No obstante, la potencia máxima instalada por unidad de superficie (W/ m²), será en función de la anchura de la calle y del numero de horas de funcionamiento del alumbrado festivo y no sobrepasaran los valores que marca la tabla 14 del nuevo Real Decreto ITC-EA-02 en su punto 7.
- Las condiciones exigidas en este Pliego, se entienden como condiciones MÍNIMAS.
- La empresa deberá presentar un Informe final a los responsables municipales, que incluya reportaje fotográfico.

3.2.4.- Fechas y horarios de funcionamiento.

La instalación deberá estar en funcionamiento de forma automática diariamente.

Los días de funcionamiento vendrán determinados por el programa de Ferias de cada año.

La instalación deberá estar totalmente terminada y probada al menos veinticuatro horas antes de la inauguración. Esta fecha se le comunicará al contratista cuando se efectúe el replanteo de la instalación.

4.- CONDICIONES GENERALES DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Este montaje se realizará en régimen de alquiler de todos los materiales necesarios incluyéndose el montaje, desmontaje, transporte, mantenimiento y reposición de elementos averiados durante el funcionamiento para lo que dispondrán de personal de guardia de servicio diario.

El desmontaje de los motivos de los alumbrados, deberá estar realizado en su totalidad una semana después del último día de funcionamiento.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MONTAJES

Para la realización de los montajes será necesario :

A) Carnet de Instalador o de Empresa Instaladora para poder realizar la actividad.

B) Disponer de los medios técnicos y humanos siguientes:

- 1) Técnico competente en plantilla.
- 2) Oficiales electricistas en un número de tres como mínimo, para atender el servicio objeto de este contrato.
- 3) Disponer de vehículos con plataforma elevadora para poder realizar los trabajos, en un número mínimo de dos.

6.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contrato se ejecutará, de conformidad con lo especificado en este Pliego de Condiciones.

El contratista deberá atender las instrucciones que a la vista de los trabajos dicten los Servicios Técnicos Municipales, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren sustancialmente los Pliegos ni los precios establecidos, extremos estos que determinarán los Servicios Técnicos mencionados y que el contratista se compromete a aceptar.

Los suministros, actuaciones y trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime necesario, quedando garantizada la fecha de inicio y terminación de los mismos en los plazos establecidos.

El contratista realizará la corrección de las anomalías detectadas durante el funcionamiento de los alumbrados en el intervalo que medie entre el apagado y el siguiente encendido del mismo.

7.- RESPONSABILIDAD

El contratista será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse tanto a su personal como a terceros durante el transporte, montaje y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros, por los importes siguientes: 200.000'00 € para el alumbrado de Navidad y 400.000'00 € para el alumbrado de Ferias.

8.- RETRASOS

El contratista está obligado a cumplir los plazos estipulados.

Si el desarrollo de los trabajos hace presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo de montaje, a propuesta de los Servicios Técnicos, se podrá rescindir el contrato, con pérdida de fianza y, en todo caso se impondrán las sanciones establecidas en este Pliego.

9.- SANCIONES

Si pasados los plazos establecidos en este Pliego de Condiciones Técnicas, existieran motivos sin instalar o que instalados no se encuentren en condiciones de funcionar, se aplicarán las siguientes sanciones:

- 3.000,00 €, por cada uno de los tres primeros días de demora.
- 15.000,00 €, por cada uno de los días 4º,5º y 6º de demora.
- 30.000,00 € al 7º día de demora.

Si los motivos, guirnaldas, portadas y demás elementos que se instalen o suministren no son los establecidos en el Pliego, también será motivo de rescisión del contrato.

10.- OBLIGACIONES GENERALES

El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes o que los sean durante la duración de los trabajos, que afecten a obligaciones económicas, fiscales de

todo orden o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.

El contratista deberá obtener a su costa, todos los permisos y licencias necesarias para la ejecución de los trabajos.

Será por cuenta del contratista la protección de todos los servicios o propiedades que estén dentro de las actuaciones o que linden con ellas y será responsable hasta el final del contrato de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, así como de una deficiente organización de los trabajos.

Las zonas de trabajos estarán debidamente señalizadas durante la instalación, el Excmo. Ayuntamiento no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente. El contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización, se produzca.

11. RELACIONES LABORALES. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA AMBOS ALUMBRADOS

El contratista se obliga al estricto cumplimiento en todo momento de las obligaciones que respecta de sus empleados/as y para con la Seguridad Social establezcan las disposiciones legales vigentes, respondiendo directamente ante el Ayuntamiento u Órgano competente de la Administración, de cualquier perjuicio que a ellos pudiera irrogárseles por aplicación de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del Contrato.

12.- MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria mantendrá un servicio de guardia y mantenimiento de la instalación, que velará, durante los días que estas permanezcan en servicio, por el correcto funcionamiento de las mismas, la reposición de material defectuoso, así como controlar el encendido y apagado de la instalación en los horarios marcados.

El servicio de guardia será prestado por personal cualificado para el trabajo a desarrollar, en número suficiente a las instalaciones que retrate, constituido al menos por dos oficiales electricistas, los cuales estarán disponibles de forma permanente y continua durante el horario de funcionamiento del encendido.

Asimismo dispondrá dicho servicio de mantenimiento, de los medios materiales necesarios para efectuar para efectuar las reparaciones precisas o corregir cualquier tipo de anomalías, en el menor tiempo posible.

El mantenimiento incluirá además, las instalaciones del Recinto Hípico durante los días del Concurso de Saltos y las instalaciones eléctricas de la Caseta Municipal, en estos casos, los operarios de la empresa contratista recibirán, con la debida antelación, la información necesaria sobre estas instalaciones, por parte de la Sección de Electricidad.

13.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto que incluya un boceto de todos y cada uno de los motivos a instalar en cada uno de los alumbrados, con especificación de:

- La relación de avenidas, calles, plazas y lugares en general donde se propone instalar los motivos (en el caso del Alumbrado de Navidad), y viales del Recinto Ferial. Para cada uno de esos lugares especificará el tipo de motivo a emplear, características, su ubicación, distribución, formas de fijación y anclaje, y cantidades totales de motivos.
- Dimensiones y número de motivos y lámparas de cada uno de ellos.
- Potencia total de cada adorno o motivo y potencia total instalada.

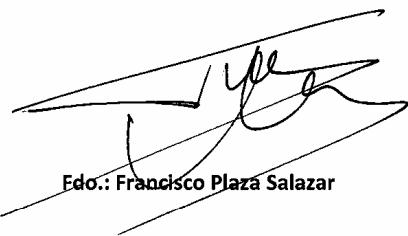
- Para las portadas del FeriaL se presentará un boceto del monumento a elegir por el Excmo. Ayuntamiento, indicando todos los adornos y lámparas que lo conforman, así como la potencia total instalada. Se valorará el empleo de leds y cambios de color. Además, el día del encendido, este deberá hacerse a través de un mando pulsador con cable inalámbrico.
- Los motivos han de ser necesariamente alegóricos a NAVIDAD-REYES Y A FERIAS Y FIESTAS.
- Se valorará crear **adornos específicos para la ciudad de Cáceres**.

El Jefe de la Sección de Electricidad y Alumbrado



Fdo.: Julio Bohigas Medrano

Vº Bº El Jefe del Servicio


Fdo.: Francisco Plaza Salazar